
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUISA ANA GUTIERREZ ISLAS

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL toca número 1112/2007/1 DERIVADO DE LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR SALVADOR GUTIERREZ ISLAS RELATIVA DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR por SILVIA GUERRERO JAVIER en contra de LUISA ANA GUTIERREZ ISLAS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO LUISA ANA GUTIERREZ ISLAS HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2008.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
 Rúbrica.

(R.- 282138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
 DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 718/2008-VI-A, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SINDICO PROCURADOR SAUL ARCINIEGA ESCOBAR, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS AMBOS EN EL EXPEDIENTE AGRARIO 825/2005-4, ACUMULADO AL 149/2005, JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 2008.
 Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
 La Secretario
Lic. Verónica García Alvarez

Rúbrica.

(R.- 283375)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

CARLOS PORRAS OBREGON Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V. Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por BERNARDITA FLORES GUTIERREZ contra de la sentencia dictada por esta Sala el diez de octubre del dos mil siete, en el toca 253/2007/02, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora parte actora en contra de la sentencia definitiva del veinte de agosto del dos mil siete, dictada por el C. Juez Cuarto de lo Civil, derivado del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V. Y CARLOS PORRAS OBREGON. A efecto de que acudan los terceros perjudicados CARLOS PORRAS OBREGON Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y LA AGRICULTURA, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaria de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 15 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 282619)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

GUILLERMO FREEMAN GORDON, a fin de de emplazar por su conducto a la sucesión a bienes SOPHIA REBECA SIROTA GORDON también conocida como SOPHIA REBECA FREEMAN GORDON.

En los autos del Toca 2846/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por DIAZ MARTINEZ MARIA TERESA, en contra de AQUINO CARRASCO MARGARITO SIMON Y OTROS, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 282644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la
ciudad de Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 181/2008-V, PROMOVIDO POR LUCIA PATRICIA DELON GUZMAN, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...no ha sido posible localizar a la tercera perjudicada Graciela Martínez Hernández; (...) en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar a la aludida tercera Graciela Martínez Hernández mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor

circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 181/2008-V, Lucia Patricia Delón Guzmán, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del titular del Juzgado Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, de las que reclama la diligencia de embargo practicada el 20 de septiembre del 2005, en el juicio ejecutivo mercantil 1983/2005 de su índice, su ejecución, y la inscripción de éste en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8917 del Volumen 446, de la Sección Segunda de fecha 3 de octubre del año 2005. Hágase del conocimiento a la aludida tercera perjudicada que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en este juicio de amparo."

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 14 de enero de 2008.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen
Rúbrica.

(R.- 282538)

Estado de Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Nazas, Dgo.
Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Distrito Judicial de Nazas
EDICTO

En el expediente 53/2007, juicio ejecutivo mercantil promovido por HUGO BATRES QUIROGA, en contra de JESUS RAMIREZ ARAIZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en el lote 15, manzana 10, de la zona1, del poblado Paso Nacional, Nazas, Durango, con una superficie de 663.07 metros cuadrados; convóquese postores por edictos que deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda, siendo postura legal para remate la cantidad de setenta y seis mil seiscientos pesos sesenta y seis centavos equivalente a las dos terceras partes del avalúo que se fijo al inmueble.

Nazas, Dgo., a 19 de enero de 2009.
El Secretario de Acuerdos Provisional
José de Jesús Lozano Uribe
Rúbrica.

(R.- 282656)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE: ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., en contra de: VICTOR RICARDO VARGAS ALDRETE Y MARCIANA CARRIZALEZ CHAVEZ, expediente número 1427/2006, REMATARSE EL PROXIMO DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

FINCA NUMERO 826 CALLE TABLAJERO, LOTE 7 MANZANA 80 FRACCIONAMIENTO BLAS CHUMACERO II, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
AVALUO: \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.
CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2009.
La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil
Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 282919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección Civil Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005
EDICTO

Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005, promovido por ARNULFO CHAVEZ ORTEGA o ARNULFO EUGENIO CHAVEZ ORTEGA en contra de MARIA GUADALUPE OLAYO FABIAN o MAYRA GUADALUPE OLAYO FABIAN. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número doce, Segunda Sección, Barrio San Lorenzo, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, cuyas características son: AL NORTE: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con la calle Miguel Hidalgo; AL SUR: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con Sadot Pérez; AL ORIENTE: Mide 13.00 (trece metros), con Isabel Francisca Fabián León; y AL PONIENTE: Mide 14.10 (catorce metros diez centímetros), con Matilde García, sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del código adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, autorizada para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular, mediante acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial aprobado en sesión de dos de diciembre de dos mil ocho

Lic. Dora Martha Toro Gurrión

Rúbrica.

(R.- 276288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: JULIO ADRIAN HERNANDEZ MIRANDA Y MARIA DE JESUS BADILLO LOZADA.

En acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, dictado en el juicio de amparo número 1208/2008, promovido por IRMA SANCHEZ ALFARO y/o IRMA CLOTILDE SANCHEZ ALFARO y/o IRMA CLEOTILDE SANCHEZ ALFARO, contra actos del JUES SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: "El auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho, en específico el punto tercero inciso c) ..." dictado dentro del juicio ejecutivo civil 1250/1986, se han señalado a ustedes como parte tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Jornada", deberán presentarse término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiendo a la parte tercera perjudicada que si pasado el término no comparecen, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Puebla, Pue., a 16 de diciembre de 2008.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 282148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en número dos, manzana G, andador Del Valle, unidad habitacional Guelaguetza, San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12.95 metros y colinda con lote 3; al Sur mide 12.95 metros y colinda con lote 1; al Este mide 5.94 metros y colinda con lote 15; al Oeste mide 5.92 metros y colinda con andador Del Valle, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado a dicho inmueble, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ, endosatario en procuración de TERESA VICTORINA OCHOA JIMENEZ, contra ANA VASQUEZ VARGAS, como deudora principal. Expediente número 73/2006.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de enero de 2009.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ponciano Velasco Velasco

Rúbrica.

(R.- 282384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL número 890/2006, promovido por SERVICIOS CONTRERAS S.A. DE C.V., frente a ALFREDO ARROYO RIOS, se señalaron las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de febrero, del próximo año, para celebrar la audiencia de remate, PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien mueble:

1.- Predio urbano, solar identificado como lote número 3 tres, de la manzana, 21 veintiuno, de la zona 1 uno, del poblado Villa de Zacapu de Mier (realmente ubicado en la población de Juaja) en el Municipio de Zacapu, Michoacán, con bardeado perimetral y construcción inconclusa, ubicado en la esquina que forma la Avenida General Lázaro Cárdenas (carretera Zacapu-cantabria) y la calle Profesor Juan Luna P. número 63 sesenta, con la siguientes medidas y colindancias: Por el viento SURESTE, 82.91 metros en línea quebrada con calle sin nombre (actualmente Avenida General Lázaro Cárdenas); al viento SUROESTE, 42.41 metros con solar 2 dos; por el viento NOROESTE, 69.02 metros con calle sin nombre (actualmente calle Profesor Juan Luna P.) de su ubicación. Con una Superficie de 2,188.29 metros cuadrados.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en turno de Zacapu, Michoacán, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

BASE DEL REMATE: \$1,301,535.75 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M. N).

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 282434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

CODEMANDADA: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIEDAD CIVIL.

En proveído de ocho de enero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 291/2008-I, promovido por ALAN TACHER FEINGOLD, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que el actor reclama de Usted y TV AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que la ASOCIACION y/o TV AZTECA sólo puede utilizar las imágenes del SR. ALAN TACHER FEINGOLD que aparezcan y que estén relacionadas con los capítulos de los programas "LA ACADEMIA CUARTA GENERACION" y "CAMINO A LA FAMA", de acuerdo con las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA de los contratos de fechas 27 y 28 de febrero de 2005.

B).- El pago o remuneración proporcional que al suscrito pertenece sobre las ganancias que ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. y TV AZTECA, S.A. DE C.V. han obtenido con la explotación, utilización o enajenación sobre los programas o derechos relativos a "Camino a la Fama" y "El Concierto de la Academia 4 Generación", en cuyos programas el aquí demandante participó como conductor, ello conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 52 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, cuantificación que reservo para ejecución de sentencia.

C).- La declaración Judicial que realice Su Señoría de que el objeto de la Cláusula Décimo Cuarta es ilícito en función de que con la misma se pretende coartar el derecho del SR. ALAN TACHER FEINGOLD de ejercer su Libertad de Profesión y de contratación, lo cual contraviene lo dispuesto por el Artículo 5 de nuestra Constitución Política Mexicana, así como diversas disposiciones legales de orden público.

D).- La declaración Judicial de que la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de fecha 27 y 28 de febrero del año 2005 no puede estar por encima de ninguna disposición de Orden Público y mucho menos de una Garantía Individual de las que consagra nuestra Constitución Política Mexicana.

E).- La declaración Judicial de Nulidad de la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción de fechas 27 y 28 de febrero de 2005 celebrados por la Asociación de Productores de Eventos Deportivos, S.C., con el SR. ALAN TACHER FEINGOLD, en función de que con la misma se pretende coartar la Libertad de Profesión y de Contratación del SR. ALAN TACHER FEINGOLD, además de contravenir diversas disposiciones de Orden Público.

F).- La declaración judicial de que ninguna de las cláusulas de los contratos de conducción, fundatorios de la acción, tienen el alcance para impedir que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD continúe con el ejercicio de su profesión artística, o prohibirle que ejerza su profesión con una o otras empresas con giro idéntico, similar o análogo a los de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. o TV AZTECA.

G).- La declaración judicial de que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD puede ejercer su profesión artística dentro de los límites de confidencialidad pactados en los contratos.

H).- La declaración judicial de que el contrato maestro de cesión de derechos celebrado por TV AZTECA y la Asociación es de fecha posterior a la de la emisión que realizó TV AZTECA de los Programas de televisión "Camino a la fama" y "El Concierto de la Academia 4 Generación".

I).- La declaración judicial de que el supuesto convenio de cesión celebrado por T.V, AZTECA, S.A. DE C.V. y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C., carece de eficacia jurídico-vinculativa frente al aquí demandante en función del principio de "res inter alios acta" ya que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD no participó en la celebración del mismo, por ende, dada la ausencia de su participación e intervención en ese acto jurídico, lo ahí convenido no puede tener el alcance para afectar la esfera jurídica y patrimonial de mi representado.

J).- La declaración judicial de que el contrato de cesión carece de eficacia jurídica frente al SR. ALAN TACHER FEINGOLD y, por ende, TV AZTECA carece de legitimación para exigir de mi representado el cumplimiento de ilegal exclusividad que se encuentra contenida en el Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción.

K).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio."

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 282768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Poder Judicial de la Federación Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Sidar y Roviroso, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

1) Pablo Francisco Martínez Reyes.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 958/2008-III, promovido por José Ramón Greenham Corona apoderado legal de Humberto Alejandro Lugo Gil, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diez de octubre de dos mil ocho, que aprobó el no ejercicio de acción penal de tres de julio de dos mil ocho, en la averiguación previa BJ-1T2/2010/02-07, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Pablo Francisco Martínez Reyes, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa III de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2009.
 El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Waldo Plata García
 Rúbrica.

(R.- 283026)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
 EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha ocho de enero del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA almoneda con reducción del diez por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO, EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de enero de 2009.
 El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Luis Vargas Zúñiga
 Rúbrica.

(R.- 282929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
 EDICTO

Andrés Mora Calva y Miguel Angel Pérez Orozco
 "INSERTO: En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se instruye la causa penal 64/2006, contra Juan Rigoberto Hernández Calderón, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de comercio (hipótesis venta) del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal y contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio (hipótesis venta), previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en relación con el 194 y 193 del Código Penal Federal; y por auto de veintiuno de enero de dos mil nueve, se ordenó la ampliación de declaración de Andrés Mora Calva y Miguel Angel Pérez Orozco, quienes deberán presentarse en ese juzgado ubicado en Boulevard Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con credencial oficial vigente con fotografía a las once horas del doce de febrero de dos mil nueve."

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de enero de 2009.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Reyes Jaime Montiel Avila
 Rúbrica.

(R.- 283260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Civil y Administrativa
 EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO LEON GRACIANO
 PRESENTE:
 En el cuaderno de antecedentes de Amparo No.- 39/2007 del índice de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia con residencia en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, formado con motivo

de la demanda de Amparo promovida por la parte quejosa Lic. SERGIO EMILIO PORRAS GONZALEZ, apoderado legal de CARLOS UNGSON YEE Y LEOPOLDO OLACHEA ROJO, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, derivado del toca 443/2006 formado con motivo del recurso de apelacion interpuesto dentro del Juicio Ordinario Civil numero 19/2002 promovido por Carlos Ungson Yee y Leopoldo Olachea Rojo en contra de Maria Guadalupe Agundez Leon y otros, por acuerdo de fecha once de Noviembre del año dos mil ocho, se ordeno emplazar al tercero perjudicado Sucesion a bienes de FRANCISCO LEON GRACIANO, por medio de Edictos, los cuales deberan ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periodicos de Mayor Circulación en la Republica haciendole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del termino de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, en el entendido de que las copias de traslado de la demanda de amparo quedaran a su disposicion en las instaciones que ocupa la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en este Estado, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, en el entendido que de no hacerlo las ultiores notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de lista que se fije en los estrados de la Autoridad Federal señalada con antelacion, lo anterior con fundamento en el articulo 315 del Codigo Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Paz, B.C.S., a 12 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Luis Alberto Meza Rueda

Rúbrica.

(R.- 282636)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Guanajuato

Juzgado Décimo Tercero de lo Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional; estatuilla mujer e hija con reboso café rojo y negro elaborada bronce valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor pantalla color plana marca samsung modelo CL21Z30MQLXXAX valor mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor color pantalla convencional marca Sharp modelo 20MR5J serie 514820 valor seiscientos pesos 00/100 moneda nacional; modular marca aiwa modelo CX-790-H número serie PJE8A140185 valor quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; teatro de casa marca samsung modelo MM-DT10 valor mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; mini componente marca sanyo modelo DC-DA370 serie M17003014 valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; luna para muros octagonal marcos dobles cristal color negro valor trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; cinco enciclopedias intituladas barsa consulta fácil valor mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, libro de oro de niños valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, diccionario lengua española valor ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, mundo animal valor cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional y gran diccionario enciclopédico ilustrado valor un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional y frigobar marca mabe modelo RM04BM valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional. Inmueble y muebles embargados proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a doce horas dieciocho febrero dos mil nueve; postura legal cantidad represente 2/3 partes valor asignado cada bien embargado. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 16 de enero de 2009.
La Secretaría del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
Rúbrica.

(R.- 282648)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 51/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVEZ DE SU APODERALO LEGAL MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: LA FRACCION RESTANTE DE LA CASA NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA TERCERA CALLE DE FILISOLA, HOY CONSTITUYENTES NUMERO SETECIENTOS UBICADA EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS TREINTA Y TRES DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A NOMBRE DE ENRIQUE SANCHEZ RIVERA.

Para lo cual cítense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por conducto del Notificador adscrito respecto del bien embargado y descrito en autos y Publíquense los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "Diario Oficial" de la Federación, cítense a acreedores y convóquese a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta por el precio fijado por los peritos y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se expide el presente edicto en fecha veintisiete de enero de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 283009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 741/2007, seguido por AGROQUIMICA DE JACONA, A.C., por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a FRANCISCO VALENTIN SANTIAGO, fijáronse las 12:00 doce horas del próximo día 25 veinticinco de febrero del año próximo, para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Madero Norte número 115 ciento quince lo siguiente:

1.- Predio rústico "El Guiramo", ubicado en Patamban, Mpio, de Tangancicuaro, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 50.41 metros con Rodrigo Locatero, Barranca de por medio;

SUR, 570.74 metros con Salvador Soto Cardenas;

ORIENTE, 808.61 metros con Jesús Cervantes y Eliseo Ventura barranca de por medio;

PONIENTE, 862.90 metros con Herminio Hernández, Ignacio Calixto Ramos E Ing. Arreola Barranca de por medio.

Mismo que tiene una superficie de 24-62-26 Ha, misma que tiene un valor pericial fijado de \$1'883,628.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/00 M.N.), suma esta que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 4 de diciembre de 2008.
La Secretaría del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano
Rúbrica

(R.- 283014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 52898

A las 11:00-once horas del día 17-diecisiete de febrero del año 2009-dos mil nueve, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 0081/2006, promovido por EDUARDO ADOLFO MELLADO FLORES en contra de MARIA COLUMBA CUELLAR ROMERO, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA Y LOTE DE TERRENO DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 07 SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA, QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO EL SABINO CERRADA RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE QUE ES SU FRENTE MIDE 07.54 SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE MIDE 07.54 SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y COLINDA CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08 OCHO DE LA MISMA MANZANA, AL NOROESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 06 SEIS, DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.17 CIENTO VEINTIOCHO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA, POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE CON CERRADA EL SABINO, AL NOROESTE CON CALLE CAMINO A LA LAGRIMA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 814 OCHOCIENTOS CATORCE DE LA CALLE LOS CARDOS DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,422.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que mencionan los peritos designado en autos, menos el 10% diez por ciento, por lo que servirá como postura legal la cantidad de \$853,200.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de enero del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 283021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos de la causa 243/2000-I, se dictó un auto que en lo conducente dice:
"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE".
(...)

En atención a lo anterior, en términos de los numerales 41 y 83, 182-B, fracción II, del citado código, por medio de la publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional Excélsior; notifíquese a Rocío Patricia Diéguez Saldivar, que por proveído de diecinueve del presente mes, se le concedió nuevamente el término de noventa días para que acredite la propiedad del vehículo marca Nissan, tipo Altima-GLE, placas 155-KGZ, del Distrito Federal, color arena, número de identificación vehicular 1N4DL01D4XC113202, número de motor 186609 G KA24, que corresponde a un vehículo de procedencia extranjera, modelo 1999, el cual quedó a disposición de este juzgado en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualmente Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de dicha secretaría de Estado), apercibida que de no hacerlo, causará abandono a favor del erario Federal; lo anterior en términos de los artículos 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, 24 y 26 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

(...)

NOTIFIQUESE Y A ROCIO PATRICIA DIEGUEZ SALDIVAR EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN ESTE AUTO Y CUMPLASE.

Así lo proveyó SILVIA CARRASCO CORONA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; asistida de Raymundo Serrano Nolasco, secretario, con quien actúa y da fe. (DOS RUBRICAS).

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2009.

La Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Silvia Carrasco Corona

Rúbrica.

El Secretario

Raymundo Serrano Nolasco

Rúbrica.

(R.- 283168)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Ciudad Obregón, Sonora
Proceso número 217/1989
EDICTO

En el proceso penal número 217/1989, instruido en contra de Guadalupe Ayala Zazueta, por el delito contra la salud y otro, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por desconocerse el nombre y domicilio del propietario de los objetos consistentes en un anillo al parecer de oro, una cadena al parecer de oro, una medalla con la inicial "A", un reloj dorado marca orient y un par de arracadas una de ellas sin gancho, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad de los citados objetos por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Náinari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución de los objetos afectos a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del

Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 23 de diciembre de 2008.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 283256)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ISIDORO ZEICHNER GANCZ, IOBY ANN SCHWEIBISH LADIZINSKY, CORPORACION GENESIS INTERNACIONAL y ADRIAN MATEOS GONZALEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 631/2008-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Juicio de amparo 631/2008-I. I. Quejosa: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSE JAVIER PEÑA LUCIDO.- Terceros perjudicados: CORPORACION GENESIS INTERNACIONAL; FERNANDO e ISIDORO ZEICHNER GANCZ; ADRIAN MATEOS GONZALEZ e IOBY ANN SCHWEIBISH LADIZINSKY; III. Autoridades responsables: SEPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. IV. ACTOS RECLAMADOS: 1. La sentencia de fecha 14 de julio de 2008, dictada por los Magistrados Integrantes de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del toca de apelación 1442/2008, derivado del Juicio Especial Hipotecario seguido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Corporación Genesis Internacional, S.A. de C.V. y otros expediente 228/2001 ante el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal. 2. La resolución de fecha 7 de mayo de 2008, dictada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del Juicio Especial Hipotecario número 228/2001 al momento de resolver el incidente de nulidad de actuaciones de fecha 7 de febrero de 2007 interpuesto por el representante común de la demandada en el principal Fernando Zeichner Gancz. AUTO ADMISORIO DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO "... se admite a trámite dicha demanda... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados a CORPORACION GENESIS INTERNACIONAL; FERNANDO e ISIDORO ZEICHNER GANCZ; ADRIAN MATEOS GONZALEZ e IOBY ANN SCHWEIBISH LADIZINSKY... AUTO DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE "...hágase el emplazamiento a juicio de los citados terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación suscita de la demanda de amparo, de auto que la admitió a trámite de dos de septiembre del año dos mil ocho, así como de este acuerdo, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista..." ... se señalan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA

TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional...
Notifíquese... Doy fe”.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 283257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR
CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 912/2008-V promovido por ANTONIO CASTRO GARCIA y EDUARDO GERARDO GUAJARDO Y TIJERINA, contra actos de la SEGUNDA SALA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO, AMBAS AUTORIDADES DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó lo siguiente:

Auto admisorio:

Mediante proveído de once de diciembre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a las autoridades responsables SEGUNDA SALA Y JUEZ TRIGESIMO TERCERO, AMBAS AUTORIDADES DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL su informe justificado en términos del artículo 149 de la Ley de Amparo, se tuvo como terceros perjudicados a GUADALUPE PATLAN LUNA, ROBERTO ARELLANO MORENO Y UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose su emplazamiento y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del nueve de enero de la presente anualidad para la celebración de la audiencia constitucional.

Por auto de fecha de nueve de enero del año en curso se difirió la celebración de la audiencia constitucional y en su lugar se señalaron las diez horas del seis de febrero del dos mil nueve, para la celebración de la misma

Con fecha veinte de enero del dos mil nueve, agotada la investigación del domicilio, se dictó un auto en el cual se ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente Arturo Banderas Rocha

Rúbrica.

(R.- 283251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Ciudad Obregón, Sonora

Proceso número 330/2005
EDICTO

En el proceso penal número 330/2005, instruido en contra de Santos Reyes Valenzuela, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por desconocerse el nombre y domicilio del propietario del vehículo de la marca Ford, tipo pick up, línea ranger, color azul, modelo 1988, con placas de circulación AL-01-313 del Estado de Baja California, con número de serie 1FTBR10A6JUB57054, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de la persona que acredite legalmente la propiedad del citado automotor por medio de la publicación de edicto a costa del Poder Judicial de la Federación, debiéndose publicar por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito (sito en calles Nánari y Sahuaripa, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Obregón, Sonora), de lunes a viernes de las nueve a las catorce horas, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del vehículo afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de la publicación en el periódico de esta localidad, así como del Diario Oficial de la Federación; lo anterior con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido quien se crea con derecho, que de no hacerlo en el lapso indicado, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Obregón, Son., a 30 de diciembre de 2008.
La C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 283259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALICIA VIUDA DE ESPINOSA, ISABEL MARISCAL VIUDA DE LOPEZ DE LA VEGA, ALBERTO HORACIO MOLL, RODOLFO FELIX VALDEZ, ARTURO QUINTANA ARRIOJA y BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 697/2007-4, promovido por el PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SAN NICOLAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, contra actos del Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 21 de noviembre de 2008.
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Mónica Montes Manrique
Rúbrica.

(R.- 282578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SILVIA RIOS ROMERO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 794/2008, PROMOVIDO POR JOSE LIZARRAGA RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN DIVERSAS ACTUACIONES DICTADAS POR LA CITADA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO

224/2008; PROMOVIDO POR SILVIA RIOS ROMERO, EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO JOSE LIZARRAGA RODRIGUEZ; SE LE EMPLAZA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, ZONA INDUSTRIAL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO; SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ESTRADOS QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION I, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

Mexicali, B.C., a 3 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito del Décimo Quinto Circuito

Lic. Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 283421)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 Vicepresidencia de Normatividad
 Dirección General Técnica
 Oficio 311-35908/2008
 Expediente CNBV.311.311.23(522.U-602)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL Y

COMERCIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

Carretera México-Pachuca km 50.5

Col. Zona Industrial

43800, Tizayuca, Hgo.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de julio de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-53379 de fecha 23 de octubre de 1992, para quedar como sigue:

“SEGUNDO

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 4,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.

El Vicepresidente

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 283101)

**CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA
 CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 47 fracciones V, VII, VIII y IX, del estatuto vigente que rige a esta institución, se convoca a la XXXVI Asamblea General de Afiliados, que tendrá lugar el jueves 19 de febrero de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, ubicadas en Montecito número 38, piso 18, oficina 35, colonia Nápoles, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica: www.cnec.org.mx o en las oficinas de la CNEC.

México, D.F., a 6 de febrero de 2009.

Secretario

Lic. Federico Martino Silis

Rúbrica.

(R.- 283258)